



**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: STIC-CDPS-033-2026

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que “el principio de planeación esta relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Como consecuencia de dicha facultad las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: STIC-CDPS-033-2026

compromiso del gobierno departamental con la formalización laboral y para ello conforme a la disponibilidad de recursos de la entidad para la presente vigencia.

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades resultantes de la ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos y que cuente con el siguiente perfil dentro de su planta.

Personal requerido	Estudios y experiencia
Un (1) profesional	Profesional en áreas de la ingeniería de sistemas o áreas relacionadas, con posgrado en administración y/o formulación y/o gerencia de proyectos o afines, y con experiencia profesional mínima de dos (2) años

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural con título de ingeniería de sistemas o áreas relacionadas, con posgrado en administración y/o gerencia de proyectos, y con capacidad de celebrar contratos

Experiencia:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con experiencia profesional mínima de dos (2) años.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: STIC-CDPS-033-2026

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja entre el 60% y 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA INNOVACION PUBLICA DIGITAL ATRAVES DE	\$46.073.392	8 meses	Mediante actas parciales mensuales por valor de: CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$5.759.174), o proporcionales al plazo de ejecución del





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: STIC-CDPS-033-2026

	SUS DIFERENTES HABILITADORES.			mismo, previo informe de prestación de servicio a satisfacción, suscrito por el supervisor del mismo. La anterior forma de permite verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio.
2024	Prestar servicios profesionales especializados en la secretaría de tecnologías de la información y la comunicación, para realizar actividades relacionadas con la implementación de la política de gobierno digital en la innovación publica digital a través	\$34.555.044	6 meses	Mediante actas parciales mensuales por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.759.174)
2022	Prestar servicios profesionales a la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación para realizar las actividades de implementación del dominio de Proyectos de TI del modelo de arquitectura empresarial de la Política de Gobierno Digital, con cubrimiento en los municipios del departamento”.	\$39.594.313	ONCE (11) MESES	Mediante actas parciales mensuales por valor mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA M/CTE (\$3.599.483)
2021		\$33.957.390	Diez (10) meses y quince (15) días	Mediante pagos parciales mensuales de tres millones trescientos noventa y





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: STIC-CDPS-033-2026

				cinco mil setecientos treinta
2020	Prestar servicios profesionales como ingeniero industrial para identificar la optimización y racionalización de trámites y servicios en la secretaría de tic de la Gobernación de Risaralda	\$33.051.860	Nueve (9) meses y Veintidós (22) días	Mediante pagos parciales mensuales de tres millones trescientos noventa y cinco mil setecientos treinta y nueve pesos m/cte (\$3.395.739)
2019	Prestar servicios profesionales para realizar análisis, optimización y mejoramiento de procesos, mediante la racionalización de trámites y servicios de la gobernación de Risaralda y brindar apoyo en la ejecución de proyectos digitales en el departamento de Risaralda	\$47.244.409	Diez (10) meses y Veintiséis (26) días	Mediante pagos parciales mensuales de cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco pesos m/cte (\$4.347.645)

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad con los procesos de contratación anteriores, toda vez que se cumplieron las metas establecidas y se realizaron actividades como lo son, apoyo en la elaboración de documentos precontractuales, revisión jurídica contractual, correcciones a observaciones dentro de los procesos contractuales, entre otras actividades propias de un abogado en materia de contratación estatal, al igual que en actividades adelantadas por la secretaria de Tic. Actualmente dichos proyectos se encuentran en ejecución y los contratos se encuentran ejecutados en un 100%.

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$5.820.000)** a fin que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: STIC-CDPS-033-2026

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015.

2.1. Descripción de la necesidad.

La constitución Política de Colombia, establece en artículo 2 como fines esenciales del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución”; servir a la comunidad de tal manera que beneficie la calidad de vida de los ciudadanos, con la creación de un plan de desarrollo se logran emprender actividades y proyectos, que garanticen el progreso y la innovación del departamento. Dentro de ese plan estratégico se evidencian necesidades generales, lo que permite conformar un plan de acción y un equipo de trabajo para satisfacer la necesidad identificada direccionada por alguna de las secretarías de la administración departamental.

El deber de la administración pública, es brindar una atención eficiente y oportuna a las comunidades organizadas y a la población en general, respecto a los servicios que demandan, relacionados con los diferentes temas y competencias que tiene cada una de las dependencias de la administración. La Gobernación de Risaralda, para brindar dichos servicios cuenta con una estructura organizacional construida por Secretarías e instituciones descentralizadas especializadas en las áreas que determina el manual de funciones.

A su vez la Secretaría de Tecnologías de la información y la Comunicación, es la responsable de fomentar, adoptar, implementar y administrar el Ecosistema Digital del Departamento, con el fin de incentivar la disminución de las brechas de conocimiento en los ámbitos empresarial, social, educativo, investigativo, salud, seguridad, gubernamental, entre otros, basado en fortalecimiento de la productividad y la competitividad de la región, facilitando el acceso, uso y apropiación de las TIC a todo nivel en el Departamento de Risaralda, apoyando a los municipios que no cuenten con la capacidad fiscal y administrativa.

Las actividades desarrolladas por la Secretaría de Tecnologías de la información y la Comunicación involucran procesos misionales y administrativos que están directamente relacionados con las actividades que hacen parte de la misión de la entidad, para dar cumplimiento a cada una de las actividades propias de los procesos institucionales se requiere llevar a cabo la contratación de personal que apoye la realización de dichas actividades, dado que en la actualidad el personal de planta es insuficiente para la atención y desarrollo de la totalidad de las políticas y estrategias a cargo de la dependencia.





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: STIC-CDPS-033-2026

Dicha contratación, tiene como fin garantizar el cumplimiento de la ejecución de las actividades propias de la misión durante la vigencia de 2025, lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Tecnologías de la información y la Comunicación no cuenta con el personal de planta suficiente dado que el Departamento realizó la modernización administrativa creando esta Secretaría, bajo el Decreto 1042 del 2017, contando con apenas el Secretario de Despacho, Dos Directores y un Profesional Especializado dentro de la Planta de Profesionales, y particularmente en la Dirección de Gobierno Electrónico y Servicios Digitales no existe ningún otro cargo en el nivel profesional.

Por otro lado, el Gobierno Nacional y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del Decreto 767 de 2022 o Política de Gobierno Digital, se promulga el aprovechamiento de las TIC para mejorar procesos y servicios existentes a los ciudadanos, al igual que para atender las necesidades y problemática que usando las TIC se puedan solucionar, en especial desde el ámbito audiovisual y educativo, dado que son pilares fundamentales para una correcta difusión, uso y apropiación de las TIC en todos los entornos sociales y de acción que tiene la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación del departamento.

Así mismo, en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, potencia mundial de la vida, artículo 143. TRANSFORMACIÓN DIGITAL COMO MOTOR DE OPORTUNIDADES E IGUALDAD, define lineamientos técnicos para apoyar las estrategias de ciudades y territorios inteligentes de las entidades territoriales, mediante el diseño e implementación de una estrategia integral para democratizar las TIC y desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología en el país.

La Política de Gobierno Digital se desarrollará a través de un esquema que articula los siguientes elementos:

- **Gobernanza:** Este elemento se basa el relacionamiento entre el orden nacional y territorial, y el nivel central y descentralizado. Asimismo, involucra a los grupos de interés en la toma de decisiones, la definición de los focos estratégicos de acción y la distribución de los recursos disponibles.
- **Innovación Pública Digital:** La Política de Gobierno Digital propenderá por la generación de valor público a través de la introducción de soluciones novedosas y creativas que hagan uso de las TIC y de metodologías de innovación, para resolver problemáticas públicas desde una perspectiva centrada en los ciudadanos.
- **Habilitadores:** la Política de Innovación Pública Digital, que al desarrollarse en sus cuatro componentes habilitadores; como son el de arquitectura, cultura y apropiación,





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: STIC-CDPS-033-2026

seguridad y privacidad de la información y servicios ciudadanos digitales, requiere de diversas estrategias comunicacionales que permitan mejorar la gestión de las entidades públicas, la misma alineada con todos los procesos y subprocesos de la entidad.

- Líneas de acción: Acciones orientadas a desarrollar servicios y procesos inteligentes, tomar decisiones basadas en datos y consolidar un Estado abierto, con el fin de articular las iniciativas dinamizadoras de la política de Gobierno Digital. Estas Líneas de Acción se materializarán en las sedes electrónicas de cada uno de los sujetos obligados, siguiendo los estándares señalados para tal fin.
- Iniciativas dinamizadoras: Estas comprenden los Proyectos de Transformación Digital y las Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes, que materializan las Líneas de acción y permiten dar cumplimiento al objetivo de la Política

Por último, las funciones del Gobierno Digital no se refieren a la automatización de procesos, o de atender la provisión de trámites y servicios para la ciudadanía. Ahora la mirada en temas de eficiencia administrativa se enriquece con una visión mucho más integral orientada a la generación de valor público por parte de todos los actores que construyen y aportan a lo público, en donde la ciudadanía se empodera y es protagonista de su realidad y el Estado transforma sus servicios y se constituye en una plataforma para que los ciudadanos colaboren en la solución de problemas y necesidades

Conforme a lo anterior es importante para la Dirección de Gobierno Electrónico y Servicios Digitales de la Secretaría de Tecnologías de la información y la Comunicación requiere del acompañamiento en la gestión, formulación, estructuración, seguimiento de proyectos relacionados con las TIC, por lo que se requiere un Profesional en áreas de la ingeniería de sistemas o áreas relacionadas, con posgrado en administración y/o formulación y/o gerencia de proyectos o afines, para incentivar la estrategia de apropiación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, impulsando el desarrollo de Territorios y Ciudades Inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones,. De igual manera es de vital importancia destacar que para la satisfacción de la necesidad planteada se requerirá el desplazamiento a los diferentes Municipios del Departamento de Risaralda, pues podrán existir reuniones y espacios de concertación que se adelanten en los mismos y de esta manera garantizar el efectivo cumplimiento contractual.

Teniendo en cuenta que la planta de personal adoptada por la entidad es insuficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: STIC-CDPS-033-2026

indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicios, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, estudio que no se tiene al momento.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Tecnologías de la información y la Comunicación.

2.2 Conveniencia y oportunidad

Acorde con el plan de desarrollo “RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE 2024-2027” enmarcado en Línea Estrat. DIMENSIÓN 4 BUEN GOBIERNO - GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, programa: Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional Objetivo: Mejorar la infraestructura de conectividad en áreas rurales y urbanas de Risaralda para garantizar un acceso equitativo a internet de alta velocidad

Bajo la actividad “IMPLEMENTAR LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL A TRAVES DE SUS HABILITADORES, LINEAS DE ACCIÓN E INICIATIVAS DINAMIZADORAS” la Secretaría De Tecnologías de la Información la Comunicación, se justifica la necesidad de contratar una persona natural, con perfil de ingeniero de sistemas, que incentive la estrategia de apropiación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, impulsando el desarrollo de Territorios y Ciudades Inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones, así como al Plan de Acción y Proyectos de la Secretaría de Tecnología de la Información y la Comunicación.

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato, el proceso de selección será bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA y el tipo de contrato es de prestación de servicios profesionales especializados, en razón a que se trata de actividades intangibles, como apoyo a la misión de la entidad, siendo todas ellas de carácter técnico.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y previa la existencia de los programas y subprogramas contenidos en el Plan de Desarrollo “RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE 2024-2027” antes relacionados, es conveniente y oportuno celebrar el contrato





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: STIC-CDPS-033-2026

de prestación de servicios profesionales especializados, para la planeación e implementación de la Política de Gobierno Digital en el Departamento.

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO TIC Y DISMINUCIÓN DE LA BRECHA DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Código: 2024003660035

Programa: Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional

Objetivo: Mejorar la infraestructura de conectividad en áreas rurales y urbanas de Risaralda para garantizar un acceso equitativo a internet de alta velocidad

Número del certificado del banco de proyectos: 1537 del 10 de enero de 2026.

2.3 Objeto a contratar.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA INNOVACIÓN PÚBLICA DIGITAL A TRAVÉS DE SUS DIFERENTES HABILITADORES

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

- 2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
- 2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
- 2.4.1.3. Prestar la colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
- 2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: STIC-CDPS-033-2026

2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, MIPG, SAIA, SECOP2.

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

2.4.2.1.2.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

2.4.2.1.2.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

2.4.2.1.2.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.4.2.1.2.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.4.2.1.2.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: STIC-CDPS-033-2026

2.4.2.1.2.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.4.2.2 Obligaciones Específicas

2.4.2.2.1 Apoyar en la elaboración y consolidación de la información de la secretaria TIC para el autodiagnóstico y Plan de acción de la política de Gestión del Conocimiento y la Innovación del MIPG, en las acciones referentes a la secretaria TIC, basado en los Lineamientos vigentes - Apoyo de TI a los procesos

2.4.2.2.2. Contribuir a la implementación de iniciativas de transformación digital alineadas con las necesidades de la ciudadanía, en el marco de los referentes de ciudades y territorios inteligentes, mediante el acompañamiento y desplazamiento a los diferentes municipios del departamento de Risaralda, previa concertación con el supervisor del contrato. Así mismo, aplicar el procedimiento de encuestas definido en el Sistema de Gestión, con el fin de medir la percepción, uso y apropiación de las iniciativas implementadas, garantizando su aplicación en los catorce (14) municipios del departamento de Risaralda y la entrega de los respectivos soportes e informes consolidados.

2.4.2.2.3 Apoyar la articulación entre el Departamento de Risaralda, a través de la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, y entidades del orden municipal, departamental y nacional, tanto públicas como privadas, mediante la gestión de alianzas estratégicas que permitan el diseño y desarrollo de proyectos y/o programas de innovación pública digital, así como el acompañamiento a las iniciativas promovidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tales como el programa Máxima Velocidad.

2.4.2.2.4 Apoyar la estructuración de pruebas piloto en los municipios del Departamento de Risaralda, en donde se hayan focalizado los ejercicios de percepción y modelos de madurez para ciudades y territorios inteligentes.

2.4.2.2.5 Realizar mínimo seis (6) jornadas de sensibilización, en la implementación de la Política de Gobierno Digital, abordando cualquiera de sus habilitadores, con énfasis en el componente de Innovación Pública Digital, fortaleciendo las iniciativas dinamizadoras asociadas a proyectos TI y estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes, con el





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: STIC-CDPS-033-2026

acompañamiento y asesoramiento del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC.

2.4.2.2.6 Proyectar los diferentes informes que sean solicitados por la Alta Gerencia Secretaria TIC, control interno, Secretaría de Planeación, Asamblea Departamental, Entes de control, Veedores ciudadanos, entre otros en relación con el objeto contractual

2.4.2.2.7. Realizar socialización y articulación de los proyectos que se puedan implementar en el ámbito de ciudades y territorios inteligentes, en el marco de la política de gobierno digital, realizando desplazamiento a los diferentes municipios del departamento, realizando desplazamiento a los mismos previa concertación con el supervisor del contrato. Como soporte de las actividades realizadas, se deberán entregar actas de reunión, listados de asistencia, registro fotográfico.

2.4.2.2.8. Diseñar un plan de capacitaciones donde se focalice la implementación de la política de gobierno digital en el marco de la innovación pública digital, teniendo en cuenta cada una de las iniciativas dinamizadoras, realizando desplazamiento a los diferentes municipios del departamento previa concertación con el supervisor del contrato.

2.4.2.2.9. Generar espacios de articulación entre la Gobernación de Risaralda y el Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones, para la gestión de capacitaciones, asistencias técnicas y demás requerimientos o actividades para el correcto desarrollo del objeto contractual.

2.4.2.2.10. Apoyar y consolidar la información requerida para la medición del Modelo de Gestión de Proyectos de TI, en el marco del Marco de Referencia de Arquitectura TI, realizando el seguimiento al avance en el cumplimiento de los lineamientos que conforman dicho modelo. Este acompañamiento incluirá la medición porcentual de avance por cada lineamiento, la identificación de brechas y la definición y aplicación de acciones de mejora, orientadas a fortalecer los resultados de la medición y el desempeño del modelo en la entidad.

2.4.2.2.11. Informar el avance de las obligaciones contractuales, mediante el uso de canales de comunicación acordados con el supervisor.

PARAGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: STIC-CDPS-033-2026

otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.”

PARAGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respetarán los derechos del contratista.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Decreto de Delegación.

Decreto 012 de Enero 02 de 2024 delega a la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la contratación del gasto de su dependencia.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$34.920.000)**;; honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la Política de Operación vigente, incluidos los desplazamientos que deban realizarse a los municipios el Departamento.

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: STIC-CDPS-033-2026

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). (\$ 49.799) (resolución #00193 de dic 4 de 2024)	1,5%	NO	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA.	2.5%	NO	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto trbutario)
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	NO	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)
Otras	XXX		XXXX

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

<u>CERT. DISPON. PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>	<u>SECRETARIA Y VALOR</u>
-----------------------------------	---------------------------	---------------------------





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: STIC-CDPS-033-2026

1348 de enero 14 de 2026	0314-2.3.2.02.02.009-20	SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN \$ 34.920.000
-----------------------------	-------------------------	---

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Con el recurso humano calificado y las actividades a contratar en este proceso, para desempeñar las labores jurídicas en la Secretaría de la Tecnología de la Información y la Comunicación, con el fin de apoyar la administración Departamental en todo lo relacionado con tecnologías de la información y la comunicación, se busca fortalecer la Administración de la plataforma tecnológica, acorde a la definición de rubro presupuestal.

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, pagará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma:

Mediante actas parciales mensuales por valor de: **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$5.820.000)** o proporcionales al plazo de ejecución del mismo, previo informe de prestación de servicio a satisfacción, suscrito por el supervisor del mismo.

La anterior forma de permite verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio.

2.8.1 Anticipo y su justificación

N.A.

2.9. Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato es de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin que éste exceda el 31 de diciembre de 2026.





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: STIC-CDPS-033-2026

2.10 Garantías.

Conforme al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5, que reza “**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria...”, el Departamento de Risaralda no exigirá garantías para la contratación de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

Análisis del oferente

La Secretaría verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la

prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

USO EXCLUSIVO PARA USO EXCLUSIVO PARA
USO EXCLUSIVO PARA USO EXCLUSIVO PARA
USO EXCLUSIVO PARA USO EXCLUSIVO PARA
USO EXCLUSIVO PARA USO EXCLUSIVO PARA
USO EXCLUSIVO PARA USO EXCLUSIVO PARA

Luis Alexander Vasquez Hernandez

Andres Julian Grajales Marin

2026-01-16 15:07:02
LUIS ALEXANDER VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretario de Despacho

2026-01-16 10:15:29
ANDRÉS JULIÁN GRAJALES MARÍN





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: STIC-CDPS-033-2026

Ordenador del Gasto	Director de Gobierno electrónico y servicios digitales
---------------------	--

Proyección Técnica: ANDRÉS JULIÁN GRAJALES MARÍN
Director de Gobierno electrónico y servicios digitales

Proyectó Legal: Andrés David Hernández Santos
Abogado contratista secretaria TIC

Andres Julian Grajales Marin

2026-01-16 10:15:12

